

Resolución Ministerial

Lima, 30 MAY 2025

VISTA:

La Resolución Ministerial N° 0534-2021-RE, de 30 de noviembre de 2021, que trasladó, entre otros, al entonces Consejero en el Servicio Diplomático de la República Víctor Ricardo López Luque, a prestar funciones de su categoría en la Embajada del Perú en la República Bolivariana de Venezuela;

La Resolución Viceministerial N° 0075-2022-RE, de 4 de febrero de 2022, que fijó el 1 de abril de 2022, como la nueva fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones de su categoría en la Embajada del Perú en la República Bolivariana de Venezuela;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 29 de Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, establece que los funcionarios del Servicio Diplomático sirven alternadamente en el exterior y en el país, por un plazo no mayor de cinco años en el exterior y no menor de tres años en el país, de acuerdo con las necesidades del Servicio; plazos que por razones del servicio, debidamente fundamentadas, se pueden extender o reducir por un año;

Que, el artículo 90 del Reglamento de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE, dispone que los traslados y las rotaciones de los funcionarios hacia y desde el exterior y entre distintas Misiones en el exterior, a excepción de los Jefes de Misión, se efectuarán mediante resolución ministerial;

Que, en el artículo 64 del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, se dispone que la designación de funcionarios diplomáticos para el ejercicio de cargos en el exterior, desde la categoría de Ministro hasta Tercer Secretario inclusive, así como para los cargos consulares que no sean el de Jefe de Misión Consular y no requieran Letras Patentes, se efectuará mediante Resolución Ministerial;

Que, los funcionarios diplomáticos deben ser nombrados en los cargos consulares que les corresponde desempeñar de acuerdo a sus categorías diplomáticas, conforme lo establece el artículo 15 del Reglamento Consular del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2023-RE;

Que, por necesidad del Servicio, se requiere trasladar al Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Víctor Ricardo López Luque al Consulado General del Perú en San Pablo, República Federativa del Brasil; y, en consecuencia, nombrarlo Cónsul General Adjunto al citado Consulado General; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; el Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 032-2023-RE; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

0355



Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Trasladar al Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Víctor Ricardo López Luque, a prestar funciones de su categoría, de la Embajada del Perú en la República Bolivariana de Venezuela, al Consulado General del Perú en San Pablo, República Federativa del Brasil, a partir del 30 de junio de 2025.

Artículo 2.- Nombrar al Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Víctor Ricardo López Luque, Cónsul General Adjunto al Consulado General del Perú en San Pablo, República Federativa del Brasil.

Artículo 3.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.

Elmer Schlaler Salcedo
Embajador
Ministro de Relaciones Exteriores

